



**COMPOSTELA**  
*campers*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

### 1. CONDICIONES DEL VEHÍCULO

Compostela Campers cede el vehículo seleccionado en perfecto estado de uso y conservación, y en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad y de salubridad, bajo la fórmula de arrendamiento. Y -salvo ampliación expresa- autoriza al arrendador como único conductor del vehículo.

### 2. USOS

El arrendatario utilizará el vehículo arrendado única y exclusivamente como vehículo vivienda, pudiendo desplazarse y pernoctar por todo el territorio de la UE, así como por Noruega y Suiza. QUEDA POR TANTO PROHIBIDA LA SALIDA DE LA UE.

Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

Se prohíbe destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes y a las buenas costumbres; quedando expresamente prohibido transportar a más personas de las autorizadas, realizar carreras, concursos, transporte de mercancías, drogas, productos tóxicos o inflamables, y cualquier otro servicio o finalidad distinta de la convenida por ambas partes.

El arrendatario deberá cumplir con la limitación de kilómetros de uso del vehículo, desde su salida de las instalaciones del arrendador, según el tipo de contrato de seguro concertado por el arrendatario, de forma tal que en alquileres inferiores a 7 días dispone de 300 kilómetros diarios con la modalidad básica de contrato de seguro. Cada kilómetro extra se cobrará a 0,50 €. Si la modalidad de seguro contratada es la Extended o Premium, los kilómetros serán ilimitados (hasta un máximo de 5.000km) independientemente de los días de la reserva.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de arrendamiento tendrá la duración acordada por las dos partes. El periodo de alquiler comenzará con la firma del contrato y con la recogida del vehículo, y finalizará una vez transcurridos los días naturales acordados, con la devolución del vehículo, en el lugar designado y a la hora convenida.

### 4. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Para solicitar una prórroga deberá comunicarse con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de finalización del periodo contratado.

La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a la disponibilidad, no existiendo ningún compromiso previo.

Si se el arrendador aprobase la prórroga del contrato, el arrendatario se compromete a satisfacer de inmediato el pago del importe del depósito adicional para dicha prolongación, siendo el precio aplicable al periodo de prolongación del alquiler el señalado en la tarifa vigente. En caso de aceptación de la extensión del tiempo de arriendo del vehículo, el contrato originario registrará con todas sus especificaciones, incluyendo la extensión del contrato solicitado.

La cantidad satisfecha en concepto de fianza o depósito de seguridad al inicio del contrato de alquiler en ningún caso podrá servir para una prolongación del mismo.

### 5. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA SOLICITADA POR EL ARRENDATARIO

En caso de devolución del vehículo antes de la fecha acordada, el arrendatario no tendrá derecho alguno a devolución de las cantidades satisfechas, ya que se entiende como un incumplimiento de contrato, salvo la cantidad satisfecha en concepto de fianza o depósito de seguridad bajo las condiciones descritas en el apartado relativo a "la fianza y depósito de seguridad" del punto 9.

### 6. RESERVA

6.1 La reserva solo será vinculante tras la confirmación expresa por parte de Compostela Campers, según el apartado 6.2 y exclusivamente para grupos de vehículos, no para modelos de vehículos. La disponibilidad de grupos de vehículos está sujeta a variaciones por necesidades de servicio del arrendador. Siempre se intentará entregar un vehículo de similares características en sustitución del contratado.

6.2 Para hacerla efectiva, el arrendatario deberá abonar el porcentaje del precio fijado, según las tarifas y la disponibilidad establecidas, en concepto de señal, que se entenderá a cuenta del importe del precio total. En caso de cancelación de la reserva se procederá a la devolución del importe satisfecho en concepto de señal cuando se produzca con una antelación de 30 días o más con respecto a la fecha de recogida escogida. Cuando se produzca con una antelación de 15 días o más con respecto a la fecha de recogida se devolverá el 50% de la señal anticipada. En caso de imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor o fortuita, el arrendatario podrá optar por otras fechas, siempre que exista disponibilidad, no pudiendo exigir indemnización alguna a Compostela Campers.

Existe a disposición de los arrendatarios un seguro de cancelación de viaje.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

### 7. INCLUIDO EN EL PRECIO

El precio del alquiler incluye GRATUITAMENTE: un seguro a todo riesgo con fianza de 900 euros, líquido químico suficiente para cubrir todo el periodo contratado, ropa de cama (sábanas, edredón y funda, almohadas), toallas de mano y ducha para cada ocupante, menaje completo de cocina, líquido lavavajillas, baterías cargadas, gas propano, papel higiénico.

### 8. IMPORTE

El importe total deberá ser abonado antes o en el momento de la entrega del vehículo, en efectivo (máximo 999€), o mediante pago con tarjeta o ingreso en cuenta bancaria, en cuyo caso deberá aportarse el justificante correspondiente.

### 9. FIANZA Y DEPÓSITO DE SEGURIDAD

Junto al importe de la reserva se depositará mediante tarjeta del titular del contrato una fianza de 900 euros. Esta fianza se reintegrará una vez devuelto el vehículo y después de que el personal de Compostela Campers compruebe su estado. Después de la devolución, Compostela Campers dispone de 72 horas para la revisión pertinente y comunicación de posibles desperfectos al arrendatario. De constatar desperfectos por mal uso deberán ser abonados por el arrendatario. Su importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los desperfectos ocasionados de forma inmediata, Compostela Campers dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede, o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos. En caso de siniestro o accidente (total o parcial), también se deducirá el importe de la fianza del seguro a todo riesgo. El valor de arreglos o piezas a reponer en caso de desperfectos, se descontará de la cantidad depositada como fianza o depósito de seguridad. La elección de taller corresponde en todo caso a Compostela Campers. Las piezas para sustitución serán siempre las originales del vehículo.

Si la modalidad de seguro contratada es la Extended la fianza será de 400 euros y en el caso de seguro Premium, la fianza será de 0 euros pero se bloqueará en la tarjeta del titular del contrato un depósito de seguridad de 300 euros que se desbloqueará automáticamente excepto en caso de cumplir alguno de los supuestos que no cubre ningún seguro.

9.1 El arrendatario se compromete expresamente a pagarle al arrendador:

- Exceso de kilometraje
- Daños en el interior del vehículo.
- Pérdida parcial o total de documentación.
- Llaves extraviadas o dañadas.
- Falta de diésel.
- Multas de tráfico o aparcamiento u otras.
- Rescates en vías no aptas para la circulación.
- Errores en repostaje o carga de agua.
- Daños en el vehículo o motor por negligencia, retención del vehículo /embargo.
- Desperfectos por mal uso en extras contratados (silla de niños, ropa de cama, cadenas textiles, etc) se aplicará un cargo por el valor de mercado del extra deteriorado.

### 10. ENTREGA DEL VEHÍCULO

Confirmado el abono del precio del alquiler y fianza o depósito de seguridad, se hará entrega del vehículo con todos sus accesorios junto a toda la documentación completa necesaria y un juego de llaves. En caso de pérdida del juego de llaves del vehículo o parte de la documentación oficial del vehículo, su reposición tendrá un coste de 500 euros, que asume íntegramente el arrendatario.

10.1 Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el personal técnico del arrendador en la sede del arrendador (Check-in), en el que se describirá el estado del vehículo y que deben firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la inspección del vehículo.

10.2 El arrendatario reconoce, mediante la firma del presente contrato, haber recibido y entendido las completas instrucciones del funcionamiento de las instalaciones y electrodomésticos de vehículo.

### 11. CANCELACIÓN DE LA RECOGIDA

El arrendatario perderá el derecho de reserva y la señal abonada cuando no recoja el vehículo en la fecha y hora convenidas, salvo que confirme su llegada inminente. A partir de ese momento, Compostela Campers podrá disponer libremente del vehículo.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

### 12. CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo será conducido única y exclusivamente por el conductor o conductores así reconocidos, personas mayores de 25 años y con más de 2 años de antigüedad con el permiso de conducir clase B, que las autoridades no le habrán retenido o retirado. El conductor deberá aportar copia del permiso de conducción en el momento de la reserva del vehículo. En ese mismo acto podrá designar al/los conductores/es que, cumpliendo sus mismos requisitos de edad y antigüedad, podrá/n sustituirle en la conducción. El conductor, se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el Código de Circulación. Igualmente se compromete a no transitar fuera de la red viaria o por terrenos inadecuados. Se cobrará una penalización por el rescate del vehículo en vías no aptas para la conducción bajo valoración y presupuesto.

### 13. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR

El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento.

No será responsable de los fallos mecánicos o averías producidos por el deterioro normal del vehículo, ni de gastos, retrasos o perjuicios producidos, directa o indirectamente, como consecuencia de tales fallos o averías.

13.1 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva. Siempre se intentará entregar un vehículo de similares características en sustitución del contratado.

13.2 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las inmediaciones de la sede del arrendador durante el período de alquiler del vehículo vivienda.

### 14. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario deberá utilizar y conducir el vehículo vivienda con la mayor diligencia y cuidado cumpliendo con las normas y legislación vigentes, respondiendo de cualquier deterioro derivado de una actuación defectuosa, negligente o temeraria.

14.1 El vehículo tiene todos sus cinturones y sistemas de seguridad instalados, siendo obligatorio su uso por todos sus ocupantes. Durante la marcha deberán ir correctamente sujetos y no podrán estar acostados o en otro lugar del vehículo, siendo de responsabilidad del arrendatario el cumplimiento de todas las normas de tráfico estatales o locales.

14.2 El arrendatario deberá comprobar regularmente los niveles de aceite del motor, líquido refrigerante, presión de neumáticos y demás que correspondan al vehículo. El arrendatario indemnizará a Compostela Campers de cualquier menoscabo sufrido en los bienes arrendados, sea cual sea la causa.

14.3 El arrendatario deberá cuidar que la carga del vehículo esté correctamente distribuida y colocada de forma segura y respetando siempre los límites de peso, cantidad y/o volumen autorizado e indicado en el Permiso de Conducción y/o la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.

14.4 El arrendatario deberá aparcar obligatoriamente en lugar plano y seguro, por lo que se extremarán las precauciones de seguridad en lo que se refiere a las ruedas directrices, freno de mano o marcha contraria, y en lo que se refiere al apoyo de las ruedas en bordillos o elemento similar que evite que el vehículo pueda moverse y provocar un accidente.

14.5 El arrendatario deberá conservar, mantener y devolver el vehículo en el mismo buen estado en el que lo recibe y sin olores. En el momento de su devolución, la limpieza del vehículo deberá corresponderse con la que presentaba cuando se entregó. En caso contrario se cobrará una tasa de 120 euros. Los gastos de limpieza en caso de viajar con mascota autorizada, derivados de cualquier incumplimiento, correrán a cargo del arrendatario.

14.6 El arrendatario recibe el vehículo con todos sus neumáticos, en buen estado y sin pinchazos. En caso de deterioro y/o pérdida de cualquiera de los neumáticos (por causa que no sea por deficiente montaje o defecto de fabricación) el arrendatario se compromete a informar al arrendador sobre dicha circunstancia. Las reparaciones y/o sustituciones de neumáticos deberán realizarse y abonarse siempre por cuenta del arrendatario siguiendo las instrucciones del arrendador sobre el modelo homologado del neumático y de Asistencia en carretera; a excepción de los arrendatarios que hayan contratado el seguro Premium que tendrán seguro de neumáticos y solamente deberán seguir indicaciones del arrendatario y asistencia en carretera.



# COMPOSTELA campers

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

### 15. REPOSABILIDADES DEL ARRENDATARIO

15.1 El arrendatario deberá acampar y pernoctar en los lugares habilitados y será el único responsable del incumplimiento de esta norma (Instrucción de tráfico 08/V-74 de la DGT). Se entiende por pernoctar aparcar de manera correcta dentro de los límites del aparcamiento y no tener elementos exteriores tales como sillas, mesas, toldos, ropa, etc.

15.2 Será responsabilidad del arrendatario cualquier sanción, multa o gravamen que le fueran impuestos por las autoridades y los desperfectos en el vehículo mientras el contrato esté vigente. En todo caso, se establece una tasa de 30 euros a abonar por el arrendatario a Compostela Campers en concepto de gestión de sanciones, multas o gravámenes impuestos, de tener que realizar Compostela Campers los trámites correspondientes a dichos casos a requerimiento de las autoridades competentes.

15.3 El arrendatario asumirá el importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo en el tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.

15.4 En caso de que el vehículo fuera retenido o embargado, el arrendatario deberá responder ante Compostela Campers por los gastos y lucro cesante que tal situación le provoque, calculándose este sobre la base de la tarifa diaria del alquiler del vehículo retenido. Este importe no será atendido por la compañía aseguradora.

15.5 El arrendatario asumirá los gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de abogados y procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

15.6 Los gastos ocasionados con motivo del abandono o entrega del vehículo en cualquier otro lugar que no sea el mismo en el que se produjo la entrega de éste serán asumidos por el arrendatario. En la justificación de dichos gastos se incluirá tanto la contratación de un vehículo que remolque la autocaravana, como la contratación de un chófer profesional que se desplace al lugar donde se encuentre la autocaravana en cuestión.

15.7 El arrendatario será el único responsable de los vertidos de aguas residuales y contenido del químico, que deberá efectuar en lugares autorizados.

### 16. GASTOS DE USO

Por norma, Compostela Campers entrega los depósitos de diésel y agua limpia llenos.

Correrán a cargo del arrendatario los gastos corrientes derivados del uso del vehículo, debiendo devolverlo con el mismo nivel de suministros consumibles con los que fue entregado.

16.1 El arrendatario deberá repostar el vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo, de lo contrario, el arrendatario será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o la reparación de los daños producidos en el vehículo. Así mismo, en dicho caso, el arrendatario deberá abonar al arrendador el cargo respectivo en concepto de pérdida de beneficio por la inmovilización del vehículo.

16.2 Cuando se devuelva con escasez de combustible, se cobrará una tasa de penalización de 20 euros más cada litro pendiente a 2,50 euros brutos.

16.3 En el caso que, por error o negligencia, se rellene el depósito de agua limpia de la autocaravana con diésel u otro combustible o el depósito de diésel con agua u otro combustible, se aplicará una penalización con un cargo al arrendatario de 650 euros en concepto de los trabajos de limpieza y desinfección de dicho depósito de agua de la autocaravana.

### 17. PROHIBICIONES Y PROTECCIÓN

El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y se compromete a conservarlo en buen estado.

17.1 Se prohíbe expresamente:

1. Subarrendar o realquilar, total o parcialmente el vehículo, ya sea a título gratuito u oneroso, así como ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y auxiliar a delincuentes.
2. Que conduzcan otras personas más que el mismo o las expresamente estén autorizadas en el vigente contrato.
3. Llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
4. Cometer delitos, aunque estos solo sean castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos.
5. Conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.
6. Transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
7. Utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
8. Desprecintar o manipular el cuenta kilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.



**COMPOSTELA**  
*campers*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

17.2 Queda prohibido fumar dentro del vehículo. La infracción de esta norma conllevará para el arrendatario el pago de los gastos ocasionados con una sanción mínima de 150 euros. Asimismo, el arrendatario deberá asumir los gastos de la ventilación eliminación de olor a tabaco, incluyendo las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.

17.3 Queda expresamente prohibido variar cualquier característica técnica u ornamental del vehículo, su equipamiento o sus accesorios, o efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior e interior, salvo autorización expresa de Compostela Campers. En caso de incumplimiento de esta prohibición el arrendatario deberá correr con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar asimismo una indemnización por la inmovilización hasta su total reparación.

17.4 Queda prohibida la tenencia y el transporte de animales dentro del vehículo salvo autorización expresa de Compostela Campers. Se cobrarán 25 euros por mascota y viaje en caso de ser autorizado. El arrendatario deberá asegurarse de que su mascota viaja de forma segura y según la normativa vigente. Dicho animal de compañía deberá estar vacunado y se deberán cumplir las restricciones correspondientes.

17.5 En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apdos. 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler y el arrendatario correrá con todos los gastos de de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación. Dicha indemnización ascenderá a la cantidad de días que se encuentre inmovilizado el vehículo a razón del precio que se encuentre estipulado en la tarifa diaria vigente y para ese modelo de vehículo en concreto.

### 18. SEGURO OBLIGATORIO

Todos los vehículos están asegurados en las condiciones que en su póliza se contienen, por la totalidad del valor del vehículo y con cobertura a todo riesgo con franquicia y cuentan con teléfonos de Asistencia en carretera 24 horas.

18.1 El seguro a todo riesgo no incluye los efectos personales del arrendatario y sus acompañantes y no cubre los daños ocasionados por el arrendatario en el interior del vehículo.

18.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso o de aquellas responsabilidades civiles derivadas de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza del seguro.

### 19. ACCIDENTES, ROBO, AVERÍAS, OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS

En caso de avería o accidente la vigencia del contrato no se suspende, salvo por culpa o negligencia grave de Compostela Campers.

Las averías y accidentes provocados por causa única y exclusivamente imputables al arrendatario correrán por su cuenta.

En caso de rotura de algún elemento del vehículo, de avería o accidente, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente a Compostela Campers llamando o enviando un mensaje de WhatsApp al teléfono 0034 636 74 73 17 o los teléfonos de Asistencia en Carretera, a fin de recibir indicaciones de cómo proceder y que el arrendador pueda dar parte a la Aseguradora.

19.1 En caso de accidente, robo, incendio, daños producidos fenómenos meteorológicos o especies cinegéticas, y en general en cualquier supuesto de daños o avería del vehículo, deberá el arrendatario hacer cuanto sea procedente para proteger los intereses del arrendador, no pudiendo abandonar el vehículo sin haber tomado adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo.

19.2 En caso de siniestro o avería, cuya reparación no supere las 72 horas, es obligación del arrendatario encargar la reparación del vehículo para garantizar la seguridad y el funcionamiento durante el alquiler y que no superen los 150 euros. Solo para el caso en que dicha reparación sea consecuencia del normal desgaste del vehículo deberá hacerse cargo de la reparación el arrendador. Para el caso que, en el tiempo en que el vehículo se encuentra arrendado, se produzcan reparaciones o gastos de mantenimiento ordinarios por valor superior a 150 euros el arrendatario debe obtener autorización del arrendador para poder realizar dicha operación de mantenimiento o reparación. El valor de la reparación u operación de mantenimiento autorizada por el arrendador y pagada por el arrendatario será reembolsado a éste en el momento de la devolución del vehículo, previa presentación de la factura emitida por un taller, que deberá estar emitida a nombre del arrendador, cuyos datos figuran en cada hoja del presente contrato. Siempre que el arrendatario no responda del daño según el apdo. 18. Quedan excluidos de esta norma los daños que afectan a los neumáticos. Véase punto 14.6.

19.3 En caso de accidente, tanto en el caso que exista contrario como en el que no exista, deberá el arrendatario cumplimentar el parte de declaración amistosa normalizado que hallará entre la documentación del vehículo y poner en conocimiento del arrendador las circunstancias del accidente en un plazo no superior a las 24 horas, mediante copia del parte mediante e-mail dirigido a [info@compostelacampers.com](mailto:info@compostelacampers.com) o WhatsApp al número 0034 636 74 73 17, cuyo original entregará inexcusablemente en el momento de la devolución del vehículo. En el caso de existencia de contrario, si el contrario se negase a suscribir un parte de declaración amistosa, deberá el arrendatario solicitar la presencia policial y entregar, al arrendador copia del correspondiente atestado.



**COMPOSTELA**  
*campers*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

19.4 El siniestro, robo o avería del vehículo no obliga al arrendador a poner a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución.

19.5 Para el caso de robo, hurto, o hurto de uso del vehículo, el arrendatario denunciará inmediatamente tal circunstancia a la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido el hecho en cuestión, comunicando tal circunstancia al arrendador en un plazo no superior a las 24 horas, mediante copia del parte mediante e-mail dirigido a [info@compostelacampers.com](mailto:info@compostelacampers.com) o WhatsApp al número 0034 636 74 73 17 cuyo original entregará inexcusablemente en el momento de la devolución del vehículo. Quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.

19.6 Es obligación del arrendatario detener el vehículo a la mayor brevedad posible, y siempre que las circunstancias de la circulación así lo permitan, en el momento en que se le ilumine cualquier testigo que indique anomalía de funcionamiento del vehículo. Cuando tal circunstancia ocurra, es obligación del arrendatario ponerse en contacto con el arrendador o Asistencia en Carretera para informar de tal circunstancia y para esperar instrucciones al respecto.

19.7 En caso de rotura o desperfecto de cualquier parte del interior o exterior de la autocaravana el arrendatario está obligado a ponerlo en conocimiento del arrendador en un plazo de tiempo no superior a 24 horas desde que se haya detectado la anomalía o rotura. De esta manera el arrendador podrá disponer de más tiempo para adquirir el recambio correspondiente para reparar el vehículo y así no perjudicar al próximo arrendatario.

19.8. En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

## 20. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

La duración del alquiler será la pactada inicialmente en el contrato de alquiler. El arrendatario se compromete a devolver el vehículo al arrendador junto con las llaves, documentación, accesorios y equipamiento adicional, antes del vencimiento del plazo contratado y en el mismo lugar donde se le hizo entrega del vehículo.

### 20.1 REVISIÓN FINAL DEL VEHÍCULO

Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final del mismo. EL ARRENDADOR DISPONE DE 72 HORAS PARA DETECTAR DESPERFECTOS EN LA RECEPCION DEL VEHICULO, debiéndolo comunicar al arrendatario en ese plazo. Los desperfectos que no consten en el acto de entrega, pero que se detecten y/o en el control posterior en el taller, correrán a cargo del arrendatario. La no firma del acta de devolución (Check-out) no eximirá de la responsabilidad al arrendatario.

### 20.2 LIMPIEZA

1. En el momento de su devolución, el depósito de diésel debe volver lleno (véase punto 16.) y la limpieza del vehículo deberá corresponderse con la que presentaba cuando se entregó.

El vehículo se devolverá con la cocina y menaje limpio y recogido; con el depósito de aguas residuales vacío y el depósito del WC vacío y limpio. En caso contrario se cobrará una tasa de 100 euros cuando no se vacíe el WC químico y de 49 euros cuando no se vacíen las aguas grises.

2. Limpieza especial del vehículo: Si tras la devolución del vehículo en el caso de que éste se entregara en un estado de suciedad tal que precisase la intervención de una empresa especializada (A título enunciativo que no limitativo o exhaustivo se consideran estados de suciedad que requieren la intervención de una empresa especializada: vómitos, manchas de tinta, barro, suciedad provocada por animales), se aplicará un cargo mínimo de 120 euros.

En este sentido, se advierte específicamente que este importe a pagar en concepto de limpieza es absolutamente compatible e independiente del pago en concepto de limpieza del depósito del WC que ha sido especificado en el punto 1.

3. Los gastos de limpieza en caso de viajar con mascota autorizada, derivados de cualquier incumplimiento, correrán a cargo del arrendatario.



**COMPOSTELA**  
*campers*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS

### 20.3 RETRASOS EN LA DEVOLUCIÓN

1. Los retrasos en la devolución que no se deban a causas de fuerza mayor, no imputables a Compostela Campers o que no estén autorizados, serán penalizados con el doble de la tarifa diaria aplicable. Junto a esta indemnización fijada para compensar el uso del vehículo, el arrendatario deberá indemnizar a la empresa arrendataria de cualquier otro perjuicio como, por ejemplo, las cantidades que Compostela Campers deba satisfacer a terceros perjudicados que hubiesen hecho una reserva y que no pudiesen recibir el vehículo en plazo. Como norma se cobrarán 60 euros por cada hora de retraso.

2. En el supuesto caso de no devolución del vehículo por parte del arrendatario en la fecha prevista y tras un día sin tener noticias de la demora en la devolución, el arrendador entenderá apropiación indebida del vehículo procediendo a realizar denuncia ante las autoridades competentes.

3. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte. En caso contrario se considerará retraso no autorizado conforme a lo estipulado en punto 1.

### 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas recogidas en el Código Civil, se procederá a la resolución del contrato cuando se incumpla cualesquiera obligaciones acordadas en el contrato.

### 22. VERACIDAD DE LOS DATOS

Se entiende que los datos aportados por el arrendatario son correctos. Las falsedades comunicadas con mala intención anularán el contrato, sin menoscabo de las responsabilidades jurídicas que ello pudiera conllevar.

### 23. SUMISIÓN JUDICIAL

Para todos los conflictos que puedan surgir en lo que se refiere a la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de los contratos de arrendamiento, los contratantes se someten a los juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela, renunciando expresamente a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.

### 24. DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN

Para conservar, proteger, detectar, prevenir delitos y analizar el rendimiento del vehículo, el arrendador utilizará dispositivos electrónicos que permiten monitorizar el estado, funcionamiento del mismo y seguir sus movimientos. Esta información podrá utilizarse durante y después de la finalización de cada alquiler y del servicio, con la única finalidad de realizar la ejecución, control y cumplimiento de dicho servicio y el análisis del rendimiento del vehículo. La recogida y uso de dicha información será tratada de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Compostela Campers (Dioiva Iniciativas S.L.) Aceptando estas Condiciones Generales, el usuario declara expresamente haber concedido su consentimiento explícito al uso de dichos dispositivos electrónicos y la Política de Privacidad de Compostela Campers (Dioiva Iniciativas S.L.).

### 25. POLÍTICA DE PRIVACIDAD/ACCESO A SUS DATOS PERSONALES

Le informamos que sus datos serán cedidos por obligación legal al Ministerio del Interior del Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor (Anexo I, letra A, punto 3). De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando usted decide alquilar un vehículo con nosotros, le informamos que los datos facilitados a lo largo de la prestación del servicio se incorporarán a las Actividades de Tratamiento titularidad de DIOIVA INICIATIVAS, S.L. con CIF número B 70.417.167 y domicilio social en Rúa da Comunidade Valenciana, nº 7, 15.707, Santiago de Compostela (A Coruña). La finalidad de dicho tratamiento es prestarle un óptimo servicio como arrendatario y el mantenimiento de la relación comercial en su caso establecida.

Concretamente, usted nos autoriza a usar sus datos personales para nuestros intereses legítimos, incluyendo análisis estadísticos, control de crédito y protección de nuestros activos. Esto podría incluir el tener que revelar sus datos personales a aseguradoras y otras organizaciones que asistan en los procedimientos de recuperación y contra reclamaciones fraudulentas.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en cualquier momento, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique dirigido a la dirección arriba indicada, o al e-mail [info@compostelacampers.com](mailto:info@compostelacampers.com). Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad del sitio web [www.compostelacampers.com](http://www.compostelacampers.com)



**COMPOSTELA**  
*campers*

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPOSTELA CAMPERS**

26. EXPOSICIÓN FINAL

La expuesta es la fiel expresión de la concorde voluntad de los reunidos, quienes, en muestra de conformidad, firman y aceptan el presente documento, en lugar que consta en la hoja de entrega.

ARRENDATARIO

Firma

Nombre

Apellidos:

DNI:

ARRENDADOR



**COMPOSTELA**  
*campers*

N.º RESERVA

En Santiago de Compostela, xxxxxxxxxxxx 202